

Resolución Gerencial Regional

Nº 082-2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa - GRA/GRTC;

VISTO:



Conformado el Expediente de Registro Nº 30157-2019, conteniendo el Oficio e Informes remitidos por el Jefe de la Oficina Administrativa mediante proveído del Despacho Gerencial, mediante el cual autoriza el acto administrativo de proyectar la Resolución de conformación del Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección para la contratación administrativa de servicios de: Un (01) Contador para el área de Contabilidad de la GRTC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores Caminos, Transporte Terrestre y Comunicaciones, y como tal se requiere contar con profesionales, técnicos y asistentes idóneos para el desarrollo de sus actividades para los cuales serán contratados;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, regula el régimen especial de contrataciones administrativas del servicio (CAS), y que fue mediante el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM aprueba el reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - C.A.S.; de los cuales se tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en mérito de ello, se normó y reglamento el procedimiento a ser utilizados por todas las entidades públicas, así como la transparencia del procedimiento en mención que debe ser sencillo, claro y flexible, sin descuidar las exigencia mínimas que deben cumplir quienes postulan y sean contratados bajo tal modalidad: Contrato Administrativo de Servicio - C.A.S.

Que, dentro de la reglamentación expedida se establece en el artículo tercero el procedimientos de contratación a utilizar para suscribir los contratos administrativos, para lo cual, se encuentra establecido las etapas a seguir; en tal sentido, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 151-2012-GRA/PR, se aprueba la Directiva Nº 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la Contratación Administrativa de Servicios (C. A. S.), de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, en cumplimiento a la referida Directiva es necesario conformar el Comité de Evaluación del concurso de méritos que tendrá a cargo la selección y estar conformada por el Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Área de Recursos Humanos y un responsable del Área requirente y con sus miembros suplentes correspondientes, quienes tendrán a cargo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes a presentarse por los postulantes a los cargos que se convoquen conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, igualdad y acceso a la información;

Que, mediante Oficio Nº 0029-2019-GRA/GRTC-OPPS (15.ENE.2019) se hace conocer el requerimientos del Jefe de la Unidad de Contabilidad (reiterativo) a contratación de Personal con sus Términos de Referencia, puntualizado por el Encargado de Remuneraciones, Jefe del Área de Recursos Humanos; y, a Jefa de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas precisa la Disponibilidad Presupuestal, derivado en su Oficio Nº 0051-2019-GRA/GRTC-OPPS (15.MAR.2019) para Contratación de Personal C.A.S., en la que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año 2019 cuenta con el crédito presupuestario suficiente en la **Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.8.1. Contrato Administrativo de Servicios, Meta: 010 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos**, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR), Remuneración Mensual por nueve (09) meses a Trece mil quinientos y 00/100 soles (S/. 13,500.00); Contribuciones a Essalud (mensual) suma Un mil veinte punto 60 soles (S/. 1,020.60) lo que hace un Total por nueve (09) meses de QUINCE MIL CIENTO VEINTE PUNTO SESENTA SOLES (S/. 15,120.60).

Que, mediante Informe Nº 098-2019-GRA/GRTC-OA (15.MAR.2019) emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa y remitido mediante proveído por el Despacho Gerencial, determina que debe



Resolución Gerencial Regional

Nº 082 -2019-GRA/GRTC

conformarse el Comité de Evaluación de Proceso y proyectarse la Resolución respectiva que se encargará de llevar a cabo el Proceso de Selección para la contratación administrativa para la citada GRTC.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, La Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR, que aprueba la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI, aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa; con el Informe de Asesoría Jurídica N° 216-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMESE el Comité de Evaluación que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección y contratación administrativa de servicios de Un (01) Contador para la GRTC; que estará conformado de la siguiente manera.

TITULARES

- Jefe de la Oficina de Administración (Presidente).
- Jefe de Recursos Humanos (Integrante).
- Jefe del Área de Contabilidad (Integrante).

SUPLENTE

- Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas (Presidenta).
- Encargado del Área de Remuneraciones.
- Jefa del Área de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente, a efecto que asuman sus funciones al día siguiente de la notificación de esta Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la Ley N° 27444.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

22 MAR 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Stuard Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

c.c:
Arch.
AJ:
CLDZ / EMBB.